

DEROGASE RESOLUCION EXENTA N° 1101 DE FECHA 26 DE JULIO DE 1990, DEL REGISTRO NACIONAL DE TENEDORES DE FAUNA SILVESTRE, QUE ACREDITA UN CRIADERO DE AVES Y MAMIFEROS CHILENOS Y EXÓTICOS INCLUIDOS EN LA CONVENCION CITES, DE PROPIEDAD DEL SR. ENRIQUE VERA ARMIJO.

RESOLUCION EXENTA N° Nº 0173, LA SERENA, 05 MAY 2014

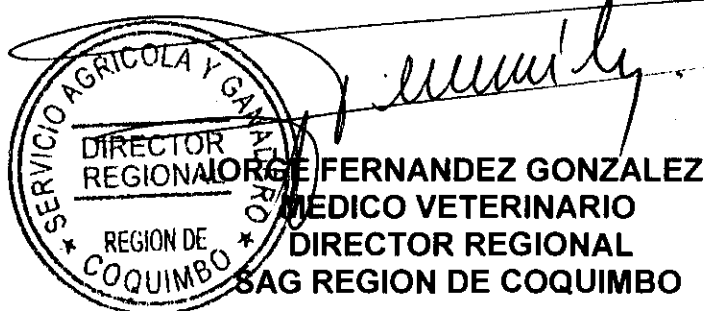
VISTOS: Las instrucciones impartidas por la Circular N° 294 del 11 de Julio del 2003 del Director Nacional, lo dispuesto en la Ley N° 19.473 sobre Caza; lo dispuesto en el Decreto N° 5 de 1998 del Ministerio de Agricultura; lo establecido en la Ley 18.755, modificada por la Ley N° 19.283; Ley Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Resolución N° 2.433 del 27 de abril del 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Resolución Exenta N° 437 del 21 de enero del 2013; La Resolución Exenta N° 1101 de fecha 26 de Julio de 1990, que inscribe en el Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre, un Criadero de Aves y Mamíferos Silvestres Chilenos y Exóticos incluidos en la Convención CITES de propiedad del Sr. Enrique Vera Armijo, Rut N° 4.373.886-0, ubicado en Higuera N° 8 de la ex parcela N° 14 Chuchiñí, Comuna de Salamanca, Provincia de Choapa Región de Coquimbo; El Oficio N° 300 de 08 de Abril de 2014 de Jefe Oficina Provincial SAG Choapa, que incluye Cartas del Sr. Vera Armijo, y destino final de la dotación de animales del citado criadero.

RESUELVO

PRIMERO: Deróguese la Resolución Exenta N° 1101 de fecha 26 de Julio de 1990, que inscribe en el Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre, un Criadero de Aves y Mamíferos Silvestres Chilenos y Exóticos incluidos en la Convención CITES de propiedad del Sr. Enrique Vera Armijo, Rut N° 4.373.886-0, ubicado en Higuera N° 8 de la ex parcela N° 14 Chuchiñí, Comuna de Salamanca, Provincia de Choapa Región de Coquimbo.

SEGUNDO: Se autoriza al Comité Nacional Pro Defensa de la Flora y Fauna CODEFF, para la tenencia de 5 ejemplares de Loro Choroy (*Enicognathus leptorhynchus*), provenientes del criadero del Sr. Vera Armijo, para su rehabilitación y posterior liberación previo autorización del Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE



KCM/RTM/JNN/jnn
N° 147.1

DISTRIBUCION:

- Interesado.
- **DEPROREN #**
- Directores y Directoras Regionales SAG Regiones I a XV.
- Unidad de Comunicación y Prensa SAG Centra.
- Jefes de Oficina SAG Elqui, Limarí y Choapa.
- Sección Jurídica SAG IV Región.
- DEPROREN SAG IV Región- Correlativo.
 - clasificado